



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2008-391

SAMUEL VALAREZO LUNA
INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA
DE SEGURO PRIVADO

CONSIDERANDO:

QUE EMPRESEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, ha solicitado a esta Intendencia Nacional, la aprobación de la conversión de capital social, el aumento de capital y reforma del estatuto social de la referida agencia, acompañando para el efecto tres testimonios de la escritura pública otorgada el 18 de diciembre del 2008, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos.

QUE la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de EMPRESEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 24 de abril del 2008, resolvió la conversión del capital social, aumentar el capital y la reforma del estatuto social;

QUE la Subdirección Legal ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 10 de mayo de 2006, ratificada con resolución No. ADM-2007-8181 de 5 de diciembre de 2007.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: a) la conversión de capital social de ciento treinta y nueve millones de sucres (\$1.139.000.000,00) a cinco mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, (US\$5.560,00); b) el aumento de capital social en la suma de cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, (US\$47.758,00), con lo cual el capital social alcanza la suma de cincuenta y tres mil trescientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América, (US\$53.316,00), dividido en cincuenta y tres mil trescientos dieciséis acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, c) la reforma del estatuto social de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 18 de diciembre del 2008, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de conversión de capital, aumento de capital y reforma del estatuto social de EMPRESEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 18 de diciembre del 2008, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución.

11 DIC 2008

SECRETARÍA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
Avenida 12 de Octubre 1054 - 105 y Mariscal
Tel.: (593) 2 2488 100 / 2488 101
Fax: (593) 2 2488 100
www.sbs.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INSP-2008-391
Página dos

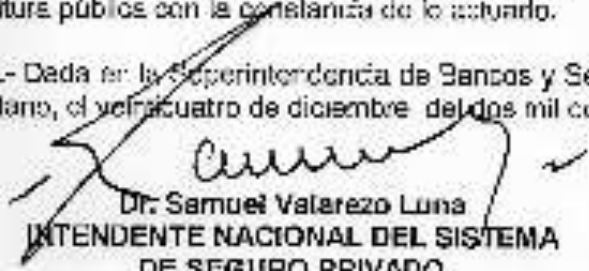
ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada a 25 de abril de 1985, de constitución de EMPRESEGUROS S.A. AGENCIA ASESORIA PRODUCTORA DE SEGUROS, que ésta realizó la conversión de capital, aumentó el capital y reformó el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 18 de diciembre del 2008.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de conversión de capital, aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada el 18 de diciembre del 2008, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos, junto con la presente resolución, y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de conversión de capital, aumento de capital y reforma del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la agencia, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de diciembre del dos mil ocho.


Dr. Samuel Valarezo Luna
INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA
DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de diciembre de dos mil ocho.


Dr. Patricia Lovato Romero
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICADO DE EFECTUACIÓN DEL REGISTRO

Leído/Público/Acto/Lepa
EXPEDITO EN ADMINISTRACIÓN 4

30 DEC 2008